



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
TUMBES TIERRA GLORIOSA VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000324 -2013/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 17 JUN 2013

VISTO:

El Informe N° 507-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGO-IO-MGRY, de fecha 05 de Junio del 2013; Informe N° 766-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 10 de Junio del 2013, y Proveído de fecha 11 de Junio del 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de Septiembre del 2012; se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 027-2012/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa Contratista CONSORCIO PECHICHAL, para la Ejecución de la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION DE LAS VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE PECHICHAL - DISTRITO DE SAN JACINTO . PROVINCIA DE TUMBES", por un monto Contratado ascendente a S/. 995,495.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES), y un plazo de Ejecución de NOVENTA (90) DIAS NATURALES.

Que, mediante Informe N° 507-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGO-IO-MGRY, de fecha 05 de Junio del 2013; el Ingeniero MANUEL GLASTER RODRIGUEZ YUPANQUI, en calidad de Inspector de Obra hace de conocimiento que mediante Asiento 72 del cuaderno de Obra, ha constatado la culminación al 100% de la Ejecución de la partidas del Expediente Técnico incluido la del Expediente del Adicional de Obra N°01, dentro del plazo contractual de la Obra "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION DE LAS VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE PECHICHAL - DISTRITO DE SAN JACINTO . PROVINCIA DE TUMBES", asimismo conforme lo establece el Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita la recepción de la misma.

Que, mediante Informe N° 766-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 10 de Junio del 2013, el Sub Gerente de Obras indica que habiendo el Inspector de Obra informado la culminación de la Obra "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION DE LAS VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE PECHICHAL - DISTRITO DE SAN JACINTO . PROVINCIA DE TUMBES", al 100% ejecutada por la Empresa Contratista CONSORCIO PECHICHAL, en virtud al contrato de Ejecución de Obra N° 027-2012/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, y de conformidad con el art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dicho Sub Gerente de Obras solicita la Designación de Comité de Recepción de Obra, quedando integrado por los siguientes profesionales:

- ING. CESAR ADOLFO MORALES GUEVARA Presidente.
- ING. MANUEL GLASTER RODRIGUEZ YUPANQUI Miembro.
- ING. OLMEDO EFREN QUISPE QUILONEZ Miembro.

Que, mediante proveído de fecha 11 de Junio del 2013, inserto al reverso del Informe N° 766-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la resolución de Designación del Comité de Recepción de la Obra "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION DE LAS VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE PECHICHAL - DISTRITO DE SAN JACINTO . PROVINCIA DE TUMBES", Integrado por los siguientes profesionales.



Copia Fiel del Original

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
TUMBES TIERRA GLORIOSA VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000324 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 17 JUN 2013

- ING. CESAR ADOLFO MORALES GUEVARA
- ING. MANUEL GLASTER RODRIGUEZ YUPANQUI
- ING. OLMEDO EFREN QUISPE QUILONEZ

Presidente.
Miembro.
Miembro.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a la letra dice: "En la fecha de culminación de la obra el residente anotara tal hecho en el cuaderno de Obra y solicitará la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor, en un plazo no menor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informara a la entidad, ratificando o no lo indicado por el Residente...En un plazo no menor de (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción, junto con el contratista procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuara las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de instalaciones y equipos..."



Que, del análisis de lo Informado y con la conformidad técnica del Sub Gerente de Obras y Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura y en amparo del Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, se concluye que es procedente la Designación del Comité de Recepción de la Obra "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION DE LAS VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE PECHICHAL – DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES", por lo que es necesario proceder a emitir el acto resolutivo correspondiente.



Que, contando con la visación del Asesor Legal y Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, el Comité que tendrá a cargo la Recepción de la Obra "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION DE LAS VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE PECHICHAL – DISTRITO DE SAN JACINTO . PROVINCIA DE TUMBES", Integrado por los siguientes profesionales.

- ING. CESAR ADOLFO MORALES GUEVARA
- ING. MANUEL GLASTER RODRIGUEZ YUPANQUI
- ING. OLMEDO EFREN QUISPE QUILONEZ

Presidente.
Miembro.
Miembro.

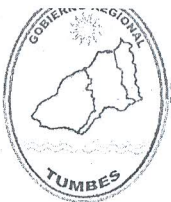


Quienes deberán actuar de acuerdo a lo establecido en el Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante D.S Nº 184-2008-EF.

479

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
TUMBES TIERRA GLORIOSA VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Nº 00000324 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 17 JUN 2013

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,

la presente resolución a los Miembros de Comité de Recepción, Empresa Contratista **CONSORCIO PECHICHAL**, Sub. Gerencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura; y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE

Handwritten signature and official stamp of the Regional Government of Tumbes.

